

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“ Presentar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de Junta de Andalucía la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla-Tribuna de la Virgen del Socorro situada en la Plaza del Portichuelo de Antequera, para que sea elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Capillas-Tribunas, también conocidas como Capillas-Votivas, son algunas de las innumerables evidencias de nuestra historia que se cruzan, de manera admirable e inextricable, con la fe y la religión cristianas que, desde hace más de 2000 años, representa un aspecto único relacionado íntimamente a la identidad cultural y social de nuestra ciudad y, más en general, de toda Andalucía.

La Capilla-Tribuna de la Virgen del Socorro, encuadrada dentro de la Plaza del Portichuelo de Antequera, constituye uno de los elementos arquitectónicos más emblemáticos de nuestra ciudad por su originalidad y singularidad. Construida en el año 1715 es sin duda la más importante y la de mayor belleza estética de las que se encuentran en Antequera.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, los de “afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad“. En el artículo 13.27 del Estatuto se atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, sin perjuicio de lo dispuesto en el núm. 28, del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Con dichos objetivos y competencias se promulga la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía que, entre otras medidas, presenta la creación del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz “como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación del mismo”, quedando regulado a través de los artículos 6,7,8,9,10,11 y 12 y por el Título I del Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La competencia para la formación y conservación del Catálogo la ostenta la Consejería de Cultura que igualmente debe hacerse cargo de la redacción y de la custodia de la documentación correspondiente a los bienes culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Debido a la importancia estética y a la originalidad y singularidad de la Capilla Votiva de la Virgen del Socorro en la Plaza del Portichuelo de Antequera, que constituye un interesantísimo ejemplo de arquitectura genuinamente andaluza y en la que destaca su estructura compleja y plenamente barroca,

Es por lo que el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO:

“ Presentar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de Junta de Andalucía la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla-Tribuna de la Virgen del Socorro situada en la Plaza del Portichuelo de Antequera, para que sea elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Antequera, 28 de octubre de 2004